TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Teta Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1749 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" – PLURIANUAL, ADJUDICADO A LA FIRMA "TAPITÍ S.R.L.".

San Lorenzo, 12 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 2088/2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 56345; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la autorización de la ampliación y adenda al contrato suscrito con la firma "TAPITÍ S.R.L.", por la suma de **Gs. 128.878.294** (ciento veintiocho millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro guaraníes), monto que no supera el 20% del contrato, lo que conllevaría a la extensión de la prestación del servicio por dos (2) meses más, mencionando además que por su carácter plurianual, la ampliación de contrato se encuentra sujeta a la aprobación del PGN correspondiente al año 2020.

El Dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 11 de noviembre de 2019.

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente expresa: "*...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 1749 .-

1º Ampliar el contrato suscrito con la firma "TAPITÍ S.R.L.", adjudicada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" – PLURIANUAL, por el monto total de Gs. 128.878.294 (ciento veintiocho millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro guaraníes), suma que no supera el 20% del monto del contrato, lo que conlleva a la extensión de la prestación del servicio por dos (2) meses más.

2° Disponer que el rubro presupuestario al cual será imputado el pago de la ampliación autorizada en el Art. 1º de la presente Resolución, por su carácter plurianual, está sujeto a la aprobación del PGN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

3º Autorizar la suscripción de la Adenda al contrato supra mencionado.

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSE CARLOS MARTIN C.
Presidente